

La Antártida:

Pasado, Presente y futuro desde la perspectiva argentina

Juan Ignacio Herrero Lo Giudice

Contenido

Un breve repaso: El Tratado Antártico	2
La evolución del Sistema del Tratado Antártico	4
Debilidad Legal del Tratado Antártico	5
Recursos naturales y calentamiento global.....	7
El conflicto latente	9
La perspectiva de una Antártida “latinoamericana” para la Argentina.....	10
La caída de las capacidades argentinas	12
Conclusiones.....	13
Bibliografía	13

El Tratado Antártico fue suscripto el 1ro de diciembre de 1959 y entró efectivamente en vigencia dos años después, en junio de 1961. En su versión original se estableció un plazo de vigencia *sine die* de 30 años con posibilidad de revisión si alguna de las partes firmantes lo solicitase. En junio de 1991, el tratado, al no haber ningún llamado a la revisión, continuó en su formato tradicional y fue extendido en su alcance meses más tarde, al adoptar las partes el *Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente*¹. Este acuerdo multilateral es un anexo que no modifica ni enmienda al Tratado original. En él se establecen pautas relacionadas al medioambiente, incluyendo la prohibición de la extracción de recursos mineros por un plazo de 50 años. La proscripción persistiría hasta 2041. Es decir que restan alrededor de 30 años para definir el futuro del continente blanco.

¹ El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, fue firmado en la ciudad de Madrid, España, el 4 de octubre de 1991, entrando en vigor en el año 1998.



Instituto de Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 entre 6 y 7, 5º piso - Edificio de la Reforma - La Plata - Argentina

(54-221) 4230628 congresoiri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar

Instituto de Relaciones Internacionales - UNLP @iriunlp

La importancia del asunto es tal, que ya hoy nos encontramos con diversas problemáticas en las relaciones internacionales, vinculadas directa o indirectamente a este tópico.

La continua explotación de recursos a niveles nunca antes vistos y el crecimiento poblacional esta desgastando las reservas mundiales, lo que mueve a los estados y al sector privado a efectuar presión sobre aquellos, para llegar cada vez más lejos en términos de exploración y explotación de nuevas fuentes de recursos. Como veremos más adelante, diferentes estudios y fuentes confirman la presencia de minerales e hidrocarburos en la región² antártica, lo que desde hace décadas llama la atención de las partes y pone en juego fuertes intereses.

Este interés se traduce en diferentes acciones diplomáticas, lo que genera roces. El principal ejemplo de esto es la reaparición con fuerza de la cuestión Malvinas en la política internacional. El archipiélago del atlántico sur, actualmente bajo control británico y con reclamo argentino, tiene incidencia directa en la delimitación de fronteras hipotéticas y reclamos territoriales en la Antártida. De los actuales siete estados que tienen reclamos territoriales, solo se superponen los de tres: Argentina, Chile y el Reino Unido.

Con este contexto actual es que nos plantearemos la pregunta de que puede suceder a futuro. ¿Cuál es el nivel de conflictividad de la cuestión? ¿Logrará el Tratado Antártico cumplir esta etapa de vida que caduca en la década del '40? ¿Está la política antártica argentina adecuada a los años venideros?

La economía y la oferta y demanda jugarán una cuestión esencial en el futuro del continente blanco. Intentaremos desarrollar el porqué de esta relevancia.

El problema se puede resumir de la siguiente forma: Teniendo en cuenta los intereses de varios estados, principalmente el argentino, y observando sus historias en el territorio antártico. ¿Logrará permanecer la región antártica como el área prístina que conocemos hoy o dará lugar a cubrir la demanda de recursos naturales y energéticos?

Para responder todas estas incógnitas nos basaremos en teorías planteadas por diferentes autores y de ser necesario crearemos reflexiones propias. Llegaremos así a la conclusión que de persistir la actual demanda de recursos naturales y energéticos, la presión del sector privado será lo suficientemente fuerte para generar que los estados provoquen un cambio en el actual débil régimen jurídico (Sistema del Tratado Antártico) y se abra la puerta a la explotación económica del continente. La Argentina deberá realizar modificaciones a su perspectiva antártica si quiere mantenerse en la vanguardia de la cuestión.

Un breve repaso: El Tratado Antártico

Luego de lo que fue el Año Geofísico Internacional entre 1957 y 1958, los Estados "antárticos" utilizaron la inercia de la cooperación que significó dicho programa para encaminar una salida a los diferentes conflictos y amenazas de conflicto que rodeaban el continente antártico. Mucho se especuló sobre la invitación cursada por los EE.UU y el

² PAIVA QUEVEDO, A. E. (1987) "*Antártida: Pasado Presente... ¿Futuro?*". Buenos Aires: Editorial Círculo Militar Buenos Aires.

objetivo real de la Conferencia que luego tendría como desenlace el Tratado Antártico. La mayoría coincide en que, con el fin de la primera etapa de la “guerra fría” y el comienzo de la nueva “coexistencia pacífica” se temía el establecimiento de bases militares, la aparición de la URSS en el sector francés/australiano y su intención de no retirarse tras el AGI. Los conflictos entre Argentina, Chile y el Reino Unido, tuvieron también un rol importante en la convocatoria (los países latinoamericanos aclararon que la realización del AGI no daría lugar a nuevos reclamos territoriales).

Las negociaciones se realizaron en diferentes rondas, en la primera no se pudo llegar a un acuerdo completo, por lo que a la segunda asistieron los más altos niveles diplomáticos. La falta de cohesión original se vio a la división en bloques de países según las pretensiones individuales (EE.UU junto a otras naciones seguía sosteniendo la necesidad de una administración internacional en el marco de las Naciones Unidas). A esta cumbre acudieron los 12 principales países del AGI que a la vez la mayoría son los países con mayor actividad antártica (Argentina, Chile, Reino Unido, Noruega, Francia, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Japón, Bélgica, Sudáfrica y la URSS).

Como resultado de esto, el 1ro de diciembre de 1959 los países suscribieron el Tratado Antártico, siendo el primer tratado de control de armas de la Guerra Fría. La Argentina lo aprobó en ambas cámaras en 1960 y 1961, quedando sancionado el 25 de abril de ese año con fuerza de ley (Nº15.802).³

Con el depósito de los instrumentos, el Tratado Antártico entró en vigencia el 23 de junio de 1961.⁴

Este documento consta de un Preámbulo, 14 artículos y Reservas o Declaraciones sobre el articulado de todos los países con excepción de Nueva Zelanda.

Dentro de lo que es el articulado, los primeros cinco artículos son los más relevantes en cuanto a la temática y constituyendo los compromisos, siendo los otros nueve los aclaratorios de la forma de implementación.

Los primeros cinco artículos son:⁵

Se reserva el uso de la Antártida solo para fines pacíficos, permitiendo la presencia de personal militar.

Asegura la libertad de investigación científica en continuación del AGI.

Establece el compromiso al intercambio de información sobre las actividades antárticas de cada Estado.

Asegura que la firma del Tratado no se interpretará de ninguna forma como la renuncia o menoscabo de los derechos de soberanía o reclamos territoriales de los Estados, previamente declarados. Afirma que ningún acto realizado durante la vigencia del Tratado puede ser utilizado como argumento para un reclamo a futuro. Prohíbe la ampliación o creación de nuevos reclamos territoriales.

Prohíbe toda explosión nuclear y eliminación de desechos radioactivos.

En los demás artículos se definen cuestiones operativas. El artículo VI establece el ámbito de aplicación (región ubicada al sur de la latitud 60°S) del Tratado Antártico, el

³ QUEVEDO PAIVA, A. E. Op. Cit.

⁴ QUEVEDO PAIVA, A. E. Op. Cit.

⁵ Tratado Antártico de 1959.

artículo VII y el VIII mencionan la posibilidad de la implementación de observadores designados por las partes con libre acceso a las bases.

El artículo IX implementa la modalidad de reuniones consultivas bianuales con el objeto de intercambiar informaciones, realizar consultas, formular, considerar y recomendar medidas a los gobiernos. En el artículo X se afirma que ninguna actividad antártica puede ir en contra de los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, hablando el XI sobre la obligación de la solución de conflictos por medios pacíficos como el arbitraje, la negociación y la mediación entre otros. El artículo XII establece los plazos de vigencia del Tratado en 30 años pudiendo ser revisado por las partes. Finalmente los artículos XIII y XIV hablan sobre la ratificación y los idiomas del documento oficiales del Tratado.⁶

El Instrumento reconocería dos tipos de miembros: consultivos (los miembros “plenos” que participan con voz y voto) y adherentes (participan como observadores, cumplen con requisitos del tratado pero no cumplen actividades antárticas).

Al 2012 el Tratado Antártico posee 49 miembros, 28 “consultivos” incluyendo los 12 originales y 21 adherentes. Estos últimos tienen la potestad de convertirse en “consultivos” si comienzan a ejercer actividad antártica⁷.

Podemos entonces resumir tres aspectos fundamentales. Por un lado se asegura la libertad de investigación científica, asegurándose las actividades solo para fines pacíficos y excluyendo casi toda actividad nuclear en el continente. Con la suscripción de las principales potencias de la época, este instrumento internacional es un ejemplo de la salvaguardia de la paz y estabilidad en un territorio concreto. Con el artículo IV, clave en la negociación, los siete estados que poseen reclamos territoriales y de soberanía no pierden derecho alguno quedando “congelados” sus reclamos y manteniendo así el status quo. Por este artículo no se consolidan ni se declinan reclamos. Ninguno de los países que actúan en la Antártida puede ejercer entonces soberanía total. Solo se ejercerá una soberanía parcial y de carácter declaratorio.⁸ El artículo IV es un claro ejemplo de una clausula paraguas.

Desde 2004 la Sede de la Secretaria del Tratado Antártico se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La evolución del Sistema del Tratado Antártico

El artículo IX prescribe la realización de reuniones consultivas (hasta 2011 se han realizado según la pagina web de la Secretaria del Tratado Antártico 34 reuniones consultivas). Su continuidad en el tiempo ha permitido la evolución y el progreso del Tratado Antártico original de 1959 de un documento único a un sistema entero de tratados, cumbres y protocolos con la adhesión de cada vez más estados.

Con la entrada en vigor en 1961 del TA, surgió la necesidad de establecer pautas básicas para que la presencia del hombre y sus actividades no tengan un impacto negativo en el medio ambiente antártico. Inicialmente siendo estas una serie de recomendaciones, en 1964 estas se plasman en la “*Convención para la protección de la*

⁶ Tratado Antártico, 1959.

⁷ Si construye una base antártica o realiza investigaciones científicas importantes en la región.

⁸ CANOSA, E. y GAUDIO, G. Op. Cit.

Flora y la Fauna antártica". En este instrumento legal se logra definir a la zona del TA como una "zona especial de conservación", un logro importante en la carrera por la preservación del continente en estado prístino.⁹

A esta primera convención le siguieron otras convenciones vinculadas a la preservación del medio ambiente: en 1971 para la conservación de las focas antárticas y en 1980 para la conservación de recursos vivos marinos antárticos (esta última se aplica a todos los recursos vivos marinos de la Antártida incluyendo las aves con el fin de regular su pesca y caza).

Pero volviendo al ámbito de la política internacional, hay que recordar que esta tuvo siempre un fuerte impacto en las cuestiones antárticas. Con la crisis del petróleo de la década de los '70 volvió a surgir el debate sobre la Antártida y sus posibles reservas de minerales e hidrocarburos. Fue así que luego de ocho años de intensas negociaciones, en 1988 se firmó la "Convención para la reglamentación de las actividades sobre recursos minerales antárticos". Pero por falta de ratificaciones esta convención nunca llegó a entrar en vigencia. Implicaba la limitación de la explotación comercial de recursos para preservar el medio ambiente. Cabe aclarar que este tratado no suprimía del todo la explotación, sino que la regulaba estrictamente, incluyendo estudios de impacto ambiental y el respeto al valor científico del continente.

La no ratificación de dicha convención y la oposición en general a la explotación minera obligó a los países del TA a encontrar otra solución a esta problemática.

En 1991 se firmó en Madrid, España, el "Protocolo al Tratado Antártico sobre la protección del medio ambiente". Este protocolo tiene una función complementaria con el TA, reforzando a la vez el sistema para garantizar el uso con fines pacíficos del continente. Por el mismo se designa a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia. Además se prohíbe expresamente cualquier actividad relacionada con los recursos minerales antárticos, salvo la investigación científica, durante los próximos cincuenta años.¹⁰ De esta manera se elimina la posibilidad de explotación comercial de los recursos minerales y de hidrocarburos en el continente antártico. Lo dispuesto por este instrumento será controlado por el "Comité para la Protección del Medio Ambiente", creado para la ocasión.

Como punto de cierre, cabe aclarar que el TA firmado en 1959 (vigente desde el '61), cumplió el periodo establecido en el artículo XII de 30 años en julio del año 1991 sin que ninguna de las partes lo revisara. Pero por la conferencia llevada a cabo en Madrid en octubre de 1991 que dio como resultado el protocolo medioambiental se extendió implícitamente el Tratado Antártico por otros 50 años mas (lo estipulado por el protocolo), poniendo la fecha de caducidad provisoria para el año 2041 o 2048 según la interpretación (el protocolo entró en vigencia en 1998).

La Argentina ratificó el protocolo en el año 1993 mediante la Ley N°24.216.

Debilidad Legal del Tratado Antártico

⁹ GENEST, E. Op. Cit.

¹⁰ Según lo establecido por el "Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del medio ambiente".

El Tratado Antártico, junto al sistema que evolucionó de él con posterioridad, es un ejemplo ideal de un tratado internacional según su disposición jurídica. En su momento fue la clave para lograr distender un conflicto que venía en crecimiento bajo el paraguas de la Guerra Fría. Durante décadas logró también disipar casi todo posible choque entre estados en el continente antártico. Pero luego de 50 años de existencia el TA corre riesgo de quedar desactualizado debido a los frenéticos cambios que se viven hoy en día en la política internacional.

Originalmente el Tratado contaba con 12 miembros consultivos, de los cuales 9 eran reclamantes, o se reservaban el derecho, de territorio. Esto no iba en perjuicio del sistema unánime de votación de decisiones, ya que las partes eran pocas y los intereses, para la época, homogéneos: evitar el conflicto armado y la expansión de la guerra fría. Pero desde entonces la cantidad de partes ha aumentado drásticamente. Actualmente existen 27 miembros consultivos (con voz y voto) y un total casi 50 acceden al sistema.¹¹ Razón por la cual los miembros originales son clara minoría, mucho más los estados reclamantes. A esto se le suman cambios en la actitud respecto a cuáles son los requerimientos para lograr el estatus de miembro consultivo, implicando que se abre la puerta para que estados con poca o ninguna presencia efectiva en la Antártida puedan interferir en las decisiones de los estados que sí poseen. La tentación de la posibilidad de explotación económica del continente puede atraer nuevos jugadores a la escena, como sucedió en la década de los '80 con la negociación sobre la convención reguladora de la actividad minera. Todo esto levanta la sospecha sobre la viabilidad del sistema de consenso actual para la toma de decisiones. Algunos argumentan que el sistema de solidaridad es la esencia del TA, que muchos otros regímenes no poseen y por eso debe ser preservado, pero es inevitable el incremento en la dificultad de obtener consenso, del cual depende el sistema.¹²

Según el artículo XII, cualquier parte consultiva puede llamar a una revisión del mismo en cualquier momento. Algo que no excluye la posibilidad de que un nuevo miembro realice la acción. ¿Cómo reaccionaría el sistema ante esta eventualidad?

Por otra parte existen grandes vacíos legales dentro del instrumento. Actividades como el turismo no están reguladas en forma explícita y pueden afectar la situación ambiental. Incluso hay vacíos más graves. Por ejemplo, si bien el Protocolo de Madrid claramente indica que no está permitida la minería en el continente no menciona la posibilidad de la extracción de recursos del lecho marino circundante al continente. Este será un aspecto del cual se hablará mucho antes del límite en la década del 2040.

También hay que considerar la cuestión de las jurisdicciones. En la actualidad, los siete países reclamantes se reservan el derecho a juzgar los crímenes cometidos dentro de sus territorios reclamados. Pero como vimos, al ninguno de estos contar con el reconocimiento internacional total, quedan grandes espacios vacíos en cuanto a la nacionalidad del juez que debe tener competencia.

¹¹ ANTARTIC TREATY SYSTEM (Fecha de acceso: 15 de mayo de 2012) "*Miembros del Sistema del Tratado Antártico*". Disponible en: http://www.ats.aq/devAS/ats_parties.aspx?lang=s

¹² PRESS, A. J. (2002). "*The Antarctic: Past, present and Future*". Hobart: Ediciones Jabour-Green, J. & Haward, M.

Para entender esto mejor podemos citar un caso en concreto. En 1999 un astrofísico de nacionalidad australiana, el Dr. Rodney Marks, colapsó en medio de una campaña antártica en la Base Amundsen-Scott (operada por EE.UU pero ubicada dentro del territorio reclamado por Nueva Zelanda), ubicada a metros del polo sur y dentro de la base. Horas más tarde se confirma su deceso. Por razones climatológicas el cuerpo no pudo ser evacuado hasta recién seis meses después a Nueva Zelanda, donde se abrió una investigación policial luego de que la autopsia revelara que la muerte de Marks fue provocada por un exceso de metanol en el cuerpo.¹³

Sin embargo, el personal a cargo de dicha pesquisa se encontró con serias dificultades al momento de obtener información ya que, al haber sucedido el hecho en una base estadounidense, el estado norteamericano comenzó su propia investigación. Mientras tanto, Australia sigue de cerca el asunto por ser la víctima un ciudadano propio.

Hasta el día de la fecha el caso no ha sido esclarecido.

La solución a este problema es abarcada por el artículo VIII del Tratado Antártico. Sin embargo, el gran desacuerdo generado sobre qué jurisdicción adoptar en el continente, generó un artículo incompleto e ineficiente, se trató de evitar el tema.¹⁴

Dicho apartado establece que el personal afectado a las campañas (observadores, científicos y su equipo) está sujeto solo a la jurisdicción del país del cual son nacionales. Pero esta definición deja afuera de este párrafo a otras figuras como los militares y los turistas, entre otros. En estos casos, el Tratado especula en el inciso 2 del mismo artículo con que las partes signatarias encuentren su propia resolución, al contemplar que “se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable”.¹⁵

Esto en la práctica nunca sucedió, ya que los estados temían que al resignar jurisdicción total o parcialmente, pudieran socavar sus reclamos territoriales.

Más allá de lo establecido en el TA, muchos hacen referencia al derecho consuetudinario y remarcan la necesidad de encarar el problema desde esta perspectiva, estableciendo pilares nuevos.

Recursos naturales y calentamiento global

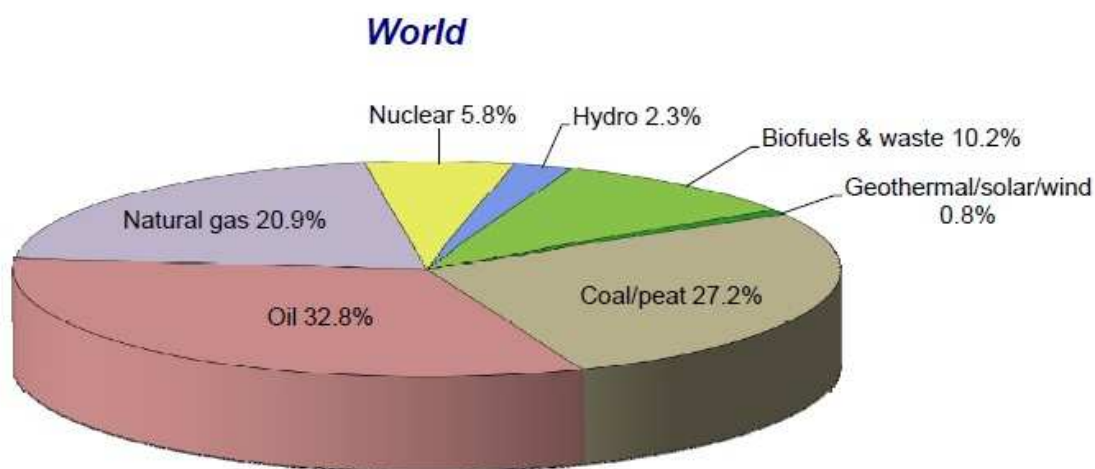
En el año 2007 el departamento de energía estadounidense informó que la actual matriz energética basada en los hidrocarburos se agotara como mucho en el año 2030, obligando a la humanidad a moverse hacia otras fuentes energéticas. Pero en vez de comenzar a invertir masivamente en investigaciones y desarrollo de nuevas tecnologías, la mayoría de los estados están invirtiendo el dinero en buscar nuevos yacimientos para alimentar las formas actuales de producir energía: petróleo y gas natural. Por eso toman cada vez más relevancia los potenciales yacimientos ubicados en regiones de condiciones extremas como los lechos marinos y las regiones polares. De esta forma se

¹³ MISTERY OF POISONING IN ANTARCTIC DEEPENS AS SUICIDE IS RULED OUT (Fecha de acceso: 21 de agosto de 2012) “The Guardian”. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/world/2007/jan/14/antarctica.robinmckie>

¹⁴ CHATHAM, T. F. (2010) “Criminal jurisdiction in Antarctica: A proposal for dealing with jurisdictional uncertainty and lack of effective enforcement”. *EMORY LAW*, Vol. 24. Num 1.

¹⁵ Tratado Antártico, Artículo VIII.

revalorizan espacios terrestres relegados anteriormente mientras que requiere que los precios se mantengan altos, una tendencia que no muestra signos de cambiar. Según datos estimados del Fondo Monetario Internacional, el actual promedio de crecimiento industrial del mundo es del 4% anual, lo que dada la correlación con el PBI arroja un incremento de entre 3.5% y 4.5% de la demanda anual de energía., implicando la necesidad de duplicar la generación de energía cada 15 años. La cuestión energética, siendo esta la base del poder industrial y militar de toda nación, es el centro de las disputas geopolíticas.



12 150 Mtoe

Fuente: OCDE/IEA

Para el año 2009 la matriz energética mundial indica que el 32.8% de la energía global producida es de origen petrolífero, el 27.2% en base a carbón y el 20.9% generado a partir de gas natural.¹⁶ La perspectiva es que estas cifras no varíen mucho en los años porvenir, elevando sus precios debido a la demanda. Según la Agencia Internacional de la Energía, se estima que el precio del barril de crudo promediará los 100 USD en las próximas dos décadas, llegando a casi 200 USD para el año 2030. También se prevé que la demanda de petróleo pasara para el mismo año de los 85 millones de barriles actuales a unos 106 millones.¹⁷

Petróleo, carbón y gas. Tres recursos que se sabe casi con certeza están presentes en el continente antártico.¹⁸ Resta estudiar la calidad y el potencial de explotación de los recursos, algo actualmente prohibido por el Tratado Antártico. Durante la década de los

¹⁶ Según los datos de la *International Energy Agency* del año 2009.

¹⁷ WORLDWATCH (Fecha de acceso: 15 de mayo de 2012). "Energy Agency Predicts High Prices in Future". Disponible en: <http://www.worldwatch.org/node/5936>

¹⁸ MONETA, C. J. (1989) "La Antartida en el Sistema Internacional del Futuro" . Editorial GEL. Buenos Aires, Argentina. Pp. 214

'80, en la estela que dejó la crisis del petróleo de los '70, se trató el tema. La convención final fracasó al no ser ratificada y el proceso que trunco hasta la aprobación del Protocolo de Madrid en 1991.

Pero en vistas de los datos presentados en cuestión energética, el interés de los estados (partes y no partes del TA) en comenzar a dialogar sobre la posibilidad de la apertura a la exploración y explotación minera del continente antártico es va a ser mayor con el tiempo y también va a ser la presión ejercida sobre el Sistema del Tratado Antártico.

Hay que hacer breve mención sobre otra posible consecuencia de este aumento de la capacidad industrial y poblacional del mundo, el impacto medioambiental.

Si bien la mayoría de las convenciones dentro del TA refieren a temas de medio ambiente, la amenaza del inicio de la explotación económica se tiene que sumar al cambio climático generado por la emisión de gases de efecto invernadero, algo que algunos sostienen afecta la temperatura del planeta, aumentándola¹⁹. Como consecuencia esto podría traer el derretimiento de los hielos polares, algo que según científicos ya se está dando.

El conflicto latente

El marco jurídico antártico logró “congelar” durante varias décadas conflictos entre varios estados. Lo hizo preservando el *status quo* anterior a 1959 y descartando temporalmente toda posibilidad de ampliación de las disputas. Pero como expusimos en los párrafos anteriores de este trabajo, la demanda de recursos para sostener el constante crecimiento mundial es un factor considerable a la hora de buscar preservar el equilibrio político entorno a intocados yacimiento minerales y fuentes de energía.

Podemos ver lo que está sucediendo en el Ártico a modo de un posible anticipo de lo que será la disputa antártica en los próximos 30 años.

En agosto del 2007, una expedición rusa al Polo Norte logró descender unos 4.200 metros hacia el lecho marino donde clavaron una bandera rusa. “Nuestro objetivo es recordar al mundo que somos una gran potencia polar, científica e investigadora.”, dijo el jefe de la incursión, Artur Chilingarov. En el año 2001 la Federación Rusa había reclamado ante las Naciones Unidas una extensión del subsuelo del océano Ártico, argumentando que dicha parte del lecho marino es una prolongación de la plataforma siberiana. Esto se da a la par de un gran proceso de reactivación de las capacidades polares rusas (incorporación de nuevos rompehielos y reactivación de bases). Los demás estados árticos rechazaron este reclamo tajantemente.²⁰

Pero este hecho no quedó como una mera advertencia de lo que podría suceder en el sur. En el mismo 2007, el Reino Unido presentó ante la “Comisión sobre límites de las plataformas continentales” la intención de reclamar en el futuro la extensión de una plataforma continental de más de 200 millas a partir de las Malvinas y las Islas Georgia

¹⁹ ORTIZ, D. A. (2006) “Ártico/Antártida: La cuestión ambiental y la demanda global de sus recursos”. Tesina de grado, no publicada. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina.

²⁰ FRAGA, R. (Septiembre, 2008) “La importancia estratégica del continente antártico”. *Cesim*, Año 13, pag. 17

(recordemos la superposición de reclamos entre el Reino Unido, Argentina y Chile). Esta expansión incluiría partes del lecho marino antártico, regulado por el TA y reclamado por la Argentina. El pedido formal aún no ha sido presentado, ya que esto contravendría el artículo IV del Tratado Antártico²¹ (Australia es el único país que ha hecho algo similar hasta el momento, presentando los datos pero especialmente solicitando que no sean tenidos en cuenta por el momento). Tanto Argentina como Chile reaccionaron presentando los mismos reclamos.

Esta no es la única manifestación del *Foreign Office* de su renovado interés en la zona del Atlántico Sur y la Antártida. El proyecto de constitución de la Unión Europea, a través del Tratado de Lisboa, incluye en sus anexos al archipiélago de las Islas Malvinas, otras islas del atlántico sur y a parte de la Antártida como territorio europeo de ultramar (británico)²², violando directamente el artículo IV del Tratado Antártico y afectando también la disposición según la cual ningún acto ejecutado durante el periodo de vigencia del mismo puede hacer valer, crear, apoyar o negar un fundamento de reclamación de soberanía territorial.

El paralelismo entre la acción rusa en el Ártico y la británica en la Antártida es claro, la disputa territorial en torno al continente antártico está en proceso de reactivación y los interesados ya están haciendo sus primeras movidas.

La perspectiva de una Antártida “latinoamericana” para la Argentina

Los diversos tipos de reclamos territoriales de los estados han hecho que se formen bloques según las posturas. Por un lado tenemos el grupo compuesto por el Reino Unido, Francia, Australia, Noruega y Nueva Zelanda, que se reconocen los reclamos entre sí. Luego vienen la Argentina y Chile, cuyos reclamos solo son aceptados tal como los presentan, por ellos mismos, en una relación bilateral. Finalmente tenemos un tercer grupo compuesto por EE.UU y Rusia, ambos con expectativas de reclamar una porción de la Antártida en el futuro y no reconociendo reclamo de ninguno de los dos bloques.

Queda evidente la inferioridad numérica y de fuerzas en la que se encuentra la Argentina en cuanto a una posible negociación sobre el tema de la soberanía en la Antártida. Comparte este problema con el país trasandino. Su principal rival debido a la superposición de reclamos, el Reino Unido, cuenta con el apoyo y reconocimiento de los otros cuatro miembros consultivos originales del Tratado Antártico.

El conflicto tripartito viene desde principios del siglo XX²³ y a partir de la década de los años '40, los gobiernos argentinos y chilenos se acercaron para conformar un único frente a las pretensiones británicas (declaración conjunta de julio del '47). Ambas partes acordaron dejar en segundo plano las diferencias en torno a la delimitación de la frontera compartida para enfocarse en la cuestión de la expansión británica que le quitaría casi el 90% de los territorios correspondientes a Chile y a la Argentina. ¿Pero cuál es el poder

²¹ “*In fact, the UK did not make a claim. Instead it notified the CLCS that it was not submitting data for the continental shelf around the British Antarctic Territory but that it reserved the right to do so in the future.*” Extraído de un documento de la librería de la cámara de los comunes.

²² Tratado de Lisboa, Unión Europea.

²³ GENEST, E. (2004). “*Política Antártica Argentina*”. Buenos Aires: Dirección Nacional del Antártico – Instituto Antártico Argentino.

real de negociación con el que cuenta el binomio argentino-chileno frente a las pretensiones de un Reino Unido apoyado por otras potencias y con los expectantes EE.UU y Rusia?

Tanto la Argentina como Chile deben comenzar a analizar sus oportunidades de incrementar su poder de negociación, y en el mundo multilateral en el que vivimos hoy, esto se logra a través de la inclusión de nuevos actores que puedan apoyar la posición propia.

Cuando Argentina y Chile acordaron el acercamiento en 1947, le dieron a este el nombre de "Antártida sudamericana". Lo que nos lleva directamente a asociar el interés de otros estados latinoamericanos en hacerse presente en el continente. El interesado de más relevancia es la República Federativa del Brasil. Si bien el gigante sudamericano no ha hecho un reclamo oficial sobre territorio antártico (como ya vimos múltiples veces, prohibido por el TA), han insinuado su interés en una porción al fondo del la bahía del Mar de Wedell (53°W a 24°W), dentro del sector rec lamado por la Argentina y el Reino Unido.

Brasil sin embargo funda sus reclamos en la "*Teoría de la Defrontación*"²⁴, a diferencia de la "*Teoría de los Sectores Polares*" a la cual, como vimos, adhieren Argentina y Chile. Según esta teoría, no solo Brasil tendría derecho a ocupar parte de la Antártida, sino también Uruguay, Perú y Ecuador, que ya han demostrado interés en el continente a través de tareas científicas. Los posibles reclamos de estos países afectarían las pretensiones argentinas y chilenas, fundadas en hechos históricos y jurídicos, más allá de una mera teoría. En consecuencia de esto, tanto la Argentina como Chile rechazan dicha teoría y desconocería todo reclamo por parte de otros estados latinoamericanos.²⁵

La cuestión se torna complicada cuando volvemos a hablar de la necesidad de sumar aliados para futuras disputas diplomáticas.

Una posible salida es negociar con Brasil. La Argentina podría cederle una parte de su territorio reclamado a cambio de contar con el apoyo del país integrante del BRIC y 6ta económica del mundo en una futura disputa. Claro que se debería contar con el consenso chileno y así poder reflotar las viejas políticas del ABC. Con este bloque fortalecido, la Argentina estaría en una mejor posición para tratar con el Reino Unido y sus aliados. El ex vicedecano de la República, Andrés Cisneros, trata este tema con detenimiento en una serie de artículos publicados en la revista Agenda Internacional.^{26,27}

Siguiendo esta línea de cooperación sudamericana ya existen algunos organismos internacionales como la denominada RAPAL (Reunión de administradores de programas antárticos latinoamericanos). Cuya función principal es la de coordinar a nivel latinoamericano el trabajo conjunto de orden científico, logístico y ambiental de los programas antárticos nacionales de los diferentes estados miembros. Su primera reunión

²⁴ La teoría de la defrontación, es una tesis creada por la geopolítica brasileña *Therézinha de Castro* y publicada en su libro *Antártica: Teoría da Defrontação*. La teoría pretende ser el instrumento para que los países sudamericanos tengan una postura común en un eventual reparto de la Antártida. Se basa en la proyección de las costas sudamericanas sobre las costas de la Antártida mediante los mismos meridianos.

²⁵ QUEVEDO, A. E. Op. Cit.

²⁶ CISNEROS, A. "*Antártida y Malvinas ¿Un mismo conflicto?*" Revista Agenda Internacional. Año 6 N°25.

²⁷ MONETA, C. J. (1989) Op. Cit. Pp. 186.

fue en Buenos Aires en 1990 y desde entonces se ha realizado una reunión por año. Integran este organismo actualmente Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay.²⁸ También existe la PANC (Patrulla Antártica Naval Combinada), este operativo internacional combinado entre Argentina y Chile tiene, según la Fundación Marambio, las tareas de salvaguardar la vida humana en el mar, combatir la combinación marina y asegurar la preservación del hábitat marino así como el cumplimiento del TA.

La caída de las capacidades argentinas

Hasta el día de la fecha fueron pocas las directrices esbozadas por la “Política Nacional Antártica” de 1990 llevadas a cabo. En materia de infraestructura y equipamiento poco de ha avanzado, se puede sostener que hemos retrocedido.

No se han ejecutado las obras de mejoramiento al puerto de Ushuaia, y la terminal aérea de Río Gallegos quedó en manos privadas. Desde 2003, las Fuerzas Armadas (parte esencial en el sostenimiento de la política antártica argentina) sufren un proceso de desmantelamiento y subinversión. La mayoría del material aéreo, incluyendo los C-130 “Hércules” (vitales en el reabastecimiento y evacuaciones medicas de urgencia) no están en condiciones optimas de operación o parados, lo que hace que las tareas de reaprovisionamiento y logísticas se dificulten cada vez más, poniendo en peligro la vida del personal y la idea de una Argentina antártica.²⁹

Consecuencia de esta pérdida de capacidades y del mal estado del equipamiento actual, en el año 2007 se incendió el principal soporte de las campañas antártica argentinas, el rompehielos *ARA Irizar*³⁰. Argentina debió alquilar un rompehielos a una compañía rusa para poder sostener las campañas antárticas desde entonces y hasta la reparación del *Irizar*.

Además de esto, las capacidades comparativas con nuestros vecinos se han reducido más aún. Brasil adquirió en 2009 su primer buque polar de última tecnología y Chile confirmó a mediados del 2012 la adquisición de un nuevo rompehielos y aviones de suministro.^{31 32} La Argentina mientras tanto aún espera por la recuperación del buque polar propio, mientras destina gran parte de su presupuesto al arrendamiento de rompehielos rusos para mantener las bases antárticas.³³

²⁸ Información sustraída de la página oficial del organismo, www.rapal.org.ar

²⁹ Por ejemplo, en el año 2008 el porcentaje del PBI destinado a Defensa era del 0.81%, muy por debajo del 1,32% continental y mucho mas del promedio global, según datos de la RESDAL (Red de Seguridad y Defensa de América Latina)

³⁰ GIUBELLINO, G. (Fecha de acceso: 17 de mayo de 2012). “Un problema eléctrico causó el incendio del rompehielos *Irizar*”. Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2007/04/12/sociedad/s-03215.htm>

³¹ “BRASIL INCORPORARÁ NUEVO BUQUE POLAR”. (Fecha de acceso: 21 de agosto de 2012). Disponible en:

http://www.nuestromar.org/noticias/antartida_032009_22489_brasil_incorpora_nuevo_buque_polar

³² “CHILE COMPRARÁ UN NUEVO BUQUE ROMPEHUELOS Y AERONAVES BASLER BT-67”. (Fecha de acceso: 21 de agosto de 2012). Disponible en: <http://tecnologamilitar.blogspot.com.ar/2012/07/chile-comprara-un-nuevo-buque.html>

³³ “UN ROMPEHIELOS RUSO REEMPLAZARÁ AL ALMIRANTE IRIZAR”. (Fecha de acceso: 21 de agosto de 2012). Disponible en: http://www.portal-patagonico.com.ar/paginas/2007/09/42/un_rompehielos_ruso_reemplazara_al_almirante_irizar/

Si la Argentina pretende mantener serias aspiraciones territoriales en la Antártida ante la potencial apertura del continente con modificaciones al Tratado Antártico, debe comenzar a reinvertir en el sector de Defensa y relanzar el programa antártico.

Conclusiones

El recuerdo de la Conferencia de Madrid de 1991 aún es fresco, y resta algunos años hasta que el tema del futuro de la Antártida vuelva a tomar una trascendencia significativa en los círculos académicos y los medios de comunicación. Pero es alarmante la falta de material e importancia que se le está dando en algunas partes del mundo, como en la Argentina.

La situación nacional es particular. La cuestión Malvinas arrastra todas las miradas hacia sí misma y deja en las sombras un conflicto potencial que tiene como premio millones de kilómetros cuadrados de tierra y un lecho marino rico en recursos. Esto, sumado a la caída de las capacidades operativas en la región en los últimos 20 años, pone en peligro las pretensiones Argentinas en la región. Al acecho están otros actores como el Reino Unido, que con su lobby ya logró que el tema deje de ser bilateral al lograr el consenso de la Unión Europea en el Tratado de Lisboa para aceptar a las Islas Malvinas y potencialmente la Antártida como territorio europeo. La Argentina mientras tanto carece de un plan de estado fuerte que proyecte las intenciones nacionales de hacer respetar lo propio.

Como vimos en el trabajo, la combinación entre las debilidades del Tratado Antártico y el crecimiento de la demanda de recursos, va a acelerar el proceso de modificación de desmantelamiento del Sistema entero. El Protocolo sobre explotación minera de la década de los '80 no fue ratificado, pero sigue aún con capacidad de entrar en vigor si se dan ciertas condiciones.

Si la Argentina realmente desea estar preparada para el momento en que se de esta apertura, es necesario comenzar a tratar el tema en todos los niveles, para evitar también la inmovilidad bicentenaria de la cuestión Malvinas.

Bibliografía

- PAIVA QUEVEDO, A. E. (1987) *"Antártida: Pasado Presente... ¿Futuro?"*. Buenos Aires: Editorial Círculo Militar Buenos Aires.
- CANOSA, E. y GAUDIO, G. (2010), *"Los Limites Nacionales"*. Ediciones Argentinidad. Buenos Aires, Argentina.
- GENEST, E. (2004). "Política Antártica Argentina". Dirección Nacional del Antártico.
- PRESS, A .J. (2002). *"The Antarctic: Past, present and Future"*. Hobart: Ediciones Jabour-Green, J. & Haward, M.
- CHATHAM, T. F. (2010) *"Criminal jurisdiction in Antarctica: A proposal for dealing with jurisdictional uncertainty and lack of effective enforcement"*. EMORY LAW, v. 24. Num 1.
- MONETA, C. J. (1989) "La Antartida en el Sistema Internacional del Futuro" . Editorial GEL. Buenos Aires, Argentina. Pp. 214
- FRAGA, R. (Septiembre, 2008) *"La importancia estratégica del continente antártico"*. Cesim, Año 13, Pp. 17

VI Congreso de Relaciones Internacionales

21, 22 y 23 de noviembre de 2012

ORTIZ, D. A. (2006) “Ártico/Antártida: La cuestión ambiental y la demanda global de sus recursos”. Tesina de grado, no publicada. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina.

CISNEROS, A. “Antártida y Malvinas ¿Un mismo conflicto?” Revista Agenda Internacional. Año 6 N°25.

Tratado Antártico, 1959.